



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
SECRETARIA PRIVADA

1933668769

GS-2025-

-COMAN – SEPRI – 13

Popayán, 27 JUN 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Popayán - Cauca

Asunto: respuesta a queja bajo radicado TICKET No. 705710-20250613

De manera atenta, en atención a requerimiento allegado a esta unidad policial mediante el sistema de recepción de PQR2S con el número del asunto.

(...)Dios Y Patria, Buenas Tardes Quisiera Poner En Conocimiento Una Queja En Contra Del Señor Capitán Sanín Amorochó Junto Al Señor Intendente Emiro Abad, Comandante Y Subcomandante De La estación De policía Morales Cauca Queja Relacionada Mas Que Con El Servicio Va En Contra De La Humanidad E Integridad De Los Funcionarios Que Laboramos Ahi Donde Lamentablemente En La Fecha Indicada Sufrimos Un Atentado Mediante Lanzamiento De Artefacto Explosivo Mediante Aeronave Remotamente Tripulada Dron Y Donde Resultaron Heridos Tres Policiales Y Donde La Negligencia Y El Modo De Actuar Del capitán Y Del Sargento Al vernos En Esas Condiciones Donde Hicieron Caso Omiso De Nuestras Heridas Y De Una Forma Totalmente Humillativa despota E Inhumana No Nos Brindaron Ni El Apoyo Ni La Ayuda Médica A Tiempo Tanto Asi Que En Altas Horas De La Tarde Aun Estabamos Sin La Debida Atención Medica Y Sin Sacarnos Del Lugar Y Donde Al Cí Amorochó Y Al Sargento Simplemente Les Importo Nada Tambien Pongo En Conocimiento La Forma Tan Humillativa Donde Este Señor Oficial Nos Trata Y Donde En Repetidas Ocasiones Le Hemos Dicho Que Por Favor Nos Mejore Las Condiciones Para Prestar Los Turnos ,Y Como De Antemano Se Que Esta Queja No Prosperara Me Vere En La obligación De Poner En Los Medios públicos Y A Las Entidades Correspondientes Para Que Se Tenga En Conocimiento Las Negligencias De Las Cuales Hemos Venido Siendo Victimias De Donde Hasta Que No Se Sigan Cobrando Vidas Policiales No Se Tendran En Cuenta(...)

Mediante decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET); según el artículo 1º de la Resolución No. 04647 de 2008, tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de la disciplina mediante el análisis de comportamientos que den lugar a quejas o informes, para determinar las acciones a seguir tanto en el ámbito preventivo como en el correctivo; esto incluye tramitar el asunto ante la autoridad competente y proponer estrategias de mejoramiento en el servicio policial.

Por lo anterior, por parte del Comando de Departamento, se ha dado la orden de formar un grupo compuesto por profesionales de diversas áreas, quienes se encargarán de analizar la situación y proponer soluciones adecuadas, lo cual permitirá una evaluación objetiva, imparcial y exhaustiva de los hechos, asimismo, se establecerá un cronograma de trabajo que incluirá entrevistas, revisión documental y visitas de campo, con el fin de garantizar una

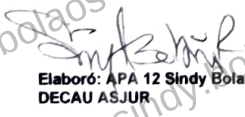
respuesta oportuna y fundamentada; el objetivo principal es asegurar que las medidas adoptadas no solo resuelvan el caso en cuestión, sino que también contribuyan a prevenir la ocurrencia de situaciones similares en el futuro, fortaleciendo así la confianza institucional y el compromiso con la mejora continua, con el fin de atender de manera íntegra la queja, realizando revistas y actividades concretas para verificar la situación que se está presentando.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que los hechos referidos, no tiene los elementos mínimos de inferencia razonable, por lo tanto, tratándose de un anónimo este se debe ajustar a la normatividad existente indicada en la ley 962 del 2005 artículo 81.... **"ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional penal, disciplinaria, fiscal o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados), o cuando se refiera en concreto a hechos o a personas claramente identificables"**. Por lo cual las aseveraciones, deben venir acompañadas de hechos, testigos o documentos que puedan corroborar lo manifestado, puesto que los asertos por sí mismo, no son factor determinante para iniciar alguna acción administrativa, disciplinaria, o penal.

Esta unidad policial, agradece al interesado (a) el uso de las herramientas institucionales para informar los hechos que generan inconformidad y así poder direccionar en procura de brindar un servicio efectivo y con calidad a la comunidad, también en un futuro aportar evidencias concretas para poder fundamentar lo manifestado y poder profundizar más en la solución de la novedad, agradecemos su comprensión mientras trabajamos en este proceso nos comprometemos a mantenerle informado sobre los avances y a brindarle una pronta respuesta.

Atentamente,


Coronel GIOVANNI ENRIQUE TORRES BAUTISTA
Comandante Departamento de Policía Cauca


Elaboró: APA 12 Sindy Bolaños.
DECAU ASJUR


Revisó: TE. Loidy Johana Pérez Castro
DECAU ASJUR

Fecha de elaboración: 27/06/2025
Ubicación: D:\ASJUR\1- ESCRITORIO\2025\1- DERECHOS DE PETICIÓN

Avenida Panamericana 1N-75
decau.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA